



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS ; 04 DIC. 2001

VISTO:

El Expediente N° 14.948/01 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que obran notas presentadas por los alumnos Fernando COLA y Julio César MORA , mediante las cuales solicitan cursar con carácter de excepción las asignaturas Genética perteneciente al Segundo Cuatrimestre del Segundo Año del Plan de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales ;

Que ambos alumnos adeudan la asignatura Matemática II ;

Que se comprometen a presentarse en las mesas de todo tiempo ;

Que no han cursado la asignatura Genética en el presente Cuatrimestre ;

Que a Fs. 05 el Secretario Académico Prof. Julio SOTO informa que el Departamento de Alumnos no puede incluir a ningún alumno que no cumpla las condiciones planteadas en el Plan de Estudios y en el Reglamento de Alumnos ;

Que obra Despacho N° 156/01 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando no hacer lugar a lo solicitado por los alumnos Fernando COLA y Julio MORA ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

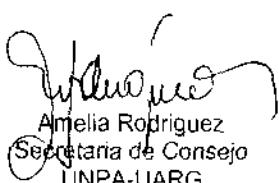
Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

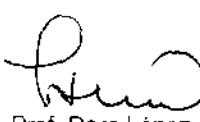
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a lo solicitado por los alumnos Fernando COLA (D.N.I.N° 26.361.331) y Julio MORA (D.N.I.N° 24.150.750) para cursar con carácter de excepción la Asignatura Genética correspondiente al Segundo Cuatrimestre del Segundo Año del Plan de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales, por no ajustarse a lo establecido en las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notificar a los interesados, dése a conocer y cumplido, ARCHIVESE.-


Amelia Rodriguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG




Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

442